RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2017-MDC- PC/RA.

Coyllurqui 16 octubre de 2017

VISTO:

El Informe N°063-MDC-ATM-MMO/2017, de fecha de recepción 22 de setiembre del 2017, emitido por el Prof. Manuel Meléndez Oros, responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS-Ayumaqui) del Centro Poblado Rural de Ayumaqui.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 14º. de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo 1280, establece en su Art. 14, que la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, las mismas que se deben contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, se aprueba su Reglamento, en su artículo 10°, literal 10.2) y 3) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 009-2013-MDC/CM, de fecha 30 de diciembre del 2013, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

Que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Ayumaqui, del distrito de Coyllurqui, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

000269

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS-Ayumaqui, del Centro Poblado Rural de Ayumaqui, del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

Artículo 2.- Reconocer como miembros del Consejo Directivo de la JASS-Ayumaqui, por dos (02) años, del 13/08/2017 hasta el 13/08/2019 a las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI.
Presidente/a	Juan Gomez Quispe	80456720
Tesorero/a	Elias Nahui Chalco	31422036
Secretario/a	Francisco Nahui Quispe	43949656
Vocal 1	Alejandro Lima Pumacahua	31423288
Vocal 2	Eloy Araranja Pumacahua	44961538

Artículo 3.- Reconocer como Fiscal de la JASS-Ayumaqui, por tres (03) años, del 13/08/2017 hasta el 13/08/2020 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI.
El fiscal	Segundo Taype Aguado	23838134

Artículo 4.- Notificar a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS-Ayumaqui, del Centro Poblado Rural Ayumaqui, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Artículo 5.- Encargar al Jefe de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en resolución de alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
ALCALDE
Leoncio Mendoza Zambrano
ALCALDE
DNI. 43286039